



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5097/2023

HABILITA LUGAR DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORAS QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (PERSEA AMERICANA) VARIEDAD HASS, PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN COLOMBIA

Santiago, 16/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.801 de 2014, 1.284 de 2021, 6.861 de 2021, y sus modificaciones; el “Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo”, acordado entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Instituto Colombiano Agropecuario; y el oficio 20232112363, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que afecten la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que SAG, en el ejercicio de la atribución mencionada en el Considerando 1, y en acuerdo conjunto con el Instituto Colombiano Agropecuario, en adelante ICA, han firmado el Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana* Miller) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo.
3. Que, SAG autoriza el ingreso a Chile de frutos frescos de palta (*Persea americana*) variedad Hass para consumo, producidos en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 6.861 de 2021, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, producidos en Colombia bajo un enfoque de sistemas.
4. Que, SAG habilitó al Lugar de Producción “Villa Ofelia” para participar del programa de exportación a Chile durante la temporada 2022-2023.
5. Que, ICA envió a SAG los resultados de seis meses continuos de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer* del lugar de producción denominado “Villa Ofelia”, identificado con el código 57650128 de la autoridad fitosanitaria colombiana.
6. Que, ICA informó a SAG los resultados de seis meses continuos de vigilancia directa de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer* en predios y traspatios ubicados en el área buffer del núcleo “Villa Ofelia”.
7. Que, ICA comunicó a SAG los resultados de 12 meses continuos de vigilancia de *Stenoma catenifer* mediante trampas, del núcleo “Villa Ofelia”.
8. Que, en base a los antecedentes expuestos en los considerandos 5, 6 y 7, de la presente Resolución, respaldados en registros continuos de vigilancia, es posible establecer que el lugar de producción antes mencionado presenta la condición de libre de *Heilipus lauri*, *Heilipus trifasciatus* y *Stenoma catenifer*.

9. Que ICA envió a SAG para su aprobación los datos de diez plantas emparadoras registradas, las cuales, con base a las visitas de inspección y seguimiento realizadas por la autoridad fitosanitaria colombiana, cumplen con los requerimientos técnicos del Plan de Trabajo acordado por ambos países.
10. Que, es responsabilidad de SAG, emitir resoluciones de habilitación para lugares de producción y emparadoras que cumplen con los lineamientos del Plan de trabajo acordado entre SAG e ICA, previo al inicio de cada temporada de exportación.
11. Que, los periodos de cosecha de frutos frescos de palta en Colombia son continuos, por lo cual la habilitación de lugares de producción tendrá una duración aproximada de un año calendario.

RESUELVO:

1. Habilítese el siguiente Lugar de Producción que ha cumplido con los lineamientos del Plan de trabajo para la importación a Chile de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo:

Código de registro ICA	Nombre del lugar de producción	Departamento	Municipio
57650128	Villa Ofelia	Antioquia	Sonsón

2. Habilítese las siguientes instalaciones correspondientes a Emparadoras de frutos frescos de palta (*Persea americana*) variedad Hass, para consumo, producidos en Colombia, registradas y aprobadas por ICA:

Código de registro ICA	Nombre empaadora	Departamento	Municipio
EMP050003	Asociación de Productores de Aguacate Hass Colombia Sat - Hass Colombia	Antioquia	El Retiro
EMP050307	Montana Fruits S.A.S	Antioquia	Guarne
EMP050004	Westfalia Fruit Colombia S.A.S.	Antioquia	Guarne
EMP050017	Westfalia Fruit Colombia S.A.S.	Antioquia	Sonsón
EMP660007	Hass Diamond Company S.A.S.	Risaralda	Dosquebradas
EMP660024	Fruty Green Packing S.A.S.	Risaralda	Guática
EMP660010	Avofruit S.A.S.	Risaralda	Pereira
EMP760109	Iscol Investment S.A.S.	Valle del Cauca	Palmira
EMP760001	Frutales Las Lajas S.A.	Valle del Cauca	Zarzal

EMP630505	Green Superfood S.A.S.	Quindío	La Tebaida
-----------	------------------------	---------	------------

3. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 15 de agosto de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/MBR/RMB

Distribución:

- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Hector Cuevas Gomez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Eric Patricio Godoy Cortés - Jefe de Campaña Emergencia Mosca de la Fruta - Oficina Regional Coquimbo
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=142951579&hash=b9e16>